NOTA DNCP/DNC/N° 29.295 / 2016.

Asunción, 11 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.719 EN FECHA (11/10/16). – ID N° 308.178

Señora:
CAROLINA GAMARRA, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
PROGRAMA DE EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:
1.1. Ítem 1, 9,25,26 favor verificar inconsistencia existente entre las unidades de medida establecidas en la carta de invitación y lo procesado en el SICP.
1.2. Se sugiere proceder a la carga de la columna presentación el SICP.

2. Punto V "Otros documentos" anexo E: se sugiere requerir el Certificado de Origen expedido sobre el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21, Anexo B.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.